



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015.**

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Arevalillo Martín

Tenientes de Alcalde

D. Faustino Pérez Barajas

D^a Ana María Gómez Diego

D. Fernando de Miguel Cuesta

D^a Ester Martínez Palomo

Concejales/as Partido Socialista

D^a Rosa María Quirós Querencias

D. Alejandro Castaño Rodríguez

Concejales/as Partido Popular

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

D. Ángel Fernando Collado Ludeña

D^a María Agudo López

D. José Antonio Muñoz Pérez

D^a Paloma Cristina M. Esteban Baos

D. José M^a Flores García

D^a Lidia Morales Rodríguez

Concejales Partido Ganar Torrijos

D. Raúl Díaz López

D. Ángel Carrasco Fernández

Concejal Partido UPyD

D. Narciso Pérez Puerta

Interventor

D. Rafael Gallego Martín

Secretaria

D^a. Ana Belén Díaz García

En la villa de Torrijos, siendo las veinte horas del día treinta de junio del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a. Ana Belén Díaz García y con la asistencia del Sr. Interventor D. Rafael Gallego Martín .

El Señor Alcalde declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los presentes. A continuación se empieza este Pleno con la parte Resolutiva.

A) PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.-

El Sr. Alcalde pregunta si tienen algo que alegar a la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015.

El Sr. D. Narciso Pérez Puerta del Grupo Municipal UPyD, expone que en la página número 6, párrafo 2º, donde dice *“que el Sr. Alcalde invita al Sr. Concejel, D. Narciso Pérez Puerta del Partido UPyD, a que si lo desea pronuncie unas palabras”*, esto no fue así, *“a quien invitó primeramente fue al representante del Partido Popular, el cual declinó actuar en ese momento y dijo que se quedaba para el último lugar. Los demás Portavoces no tuvimos inconveniente en aceptarlo”*.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo señala: *“lo que dije en ese momento fue que se debería empezar por los Grupos minoritarios en lugar de los Grupos mayoritarios.”*

Hechas estas apreciaciones, en votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, sin darle lectura, al habérseles distribuido previamente a los miembros del Ayuntamiento Pleno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

A indicación de la Presidencia, se da cuenta mediante lectura por la Sra. Secretaria de la Moción de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder al establecimiento de las sesiones del Pleno.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la citada Ley, es decir, como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

*Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 268 de 1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tengan lugar los terceros jueves de los meses impares de los años que comprende esta legislatura (2015/2019).*

SEGUNDO. *Establecer que la hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación sea las veinte horas (20:00 h.), siendo también ésta la hora de carácter general para la celebración del resto de Plenos que pudieran tener lugar.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, siempre que existan motivos que justifiquen suficientemente la decisión, previa consulta y negociación con todos los Grupos Políticos.*

En Torrijos, a veinticinco de junio de dos mil quince. La firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín.”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana M^a Gómez Diego, la cual expone:

“Bienvenidos todos a este primer Pleno de la nueva Corporación. Quería aclarar los motivos por los que se ha variado los días de celebración de los plenos ordinarios de

este Ayuntamiento; en las tres legislaturas anteriores los plenos se celebraban los segundos jueves de los meses impares, esta vez hemos determinado que se pasen a los terceros jueves por un motivo, no sé si ustedes saben que la Sra. Secretaria que hoy se encuentra con nosotros es una Secretaria compartida con el Ayuntamiento de Alcabón, el cual ejerce la titularidad, por decirlo de algún modo, de nuestra Secretaria; la nueva Corporación de Alcabón ha decidido que sus plenos se realicen los segundos jueves de cada trimestre, por tanto, al menos dos jueves tendríamos un problema con los plenos de Alcabón y los plenos que tendríamos que celebrar en Torrijos; por eso hemos determinado que lo más fácil era posponer en una semana la celebración de los nuestros manteniendo la periodicidad que se viene manteniendo desde hace tres legislaturas.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, el cual expone:

“Simplemente dar nuestro voto favorable a la nueva propuesta sin perjuicio de lo que hemos estado comentando antes de intentar cambiar el primer pleno de la legislatura por cuestiones de agenda de casi todos los miembros del Grupo Municipal Popular, y sin perjuicio también de que en esa junta de Portavoces que se quiere formar se pudiera discutir una opción diferente para facilitar que también los vecinos de Torrijos puedan venir a los plenos. Nuestro voto es favorable.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Raúl Díaz López, el cual expone:

“Nosotros estamos también por la labor de votar a favor, no si antes transmitir al Equipo de Gobierno, como lo hemos hecho ya, la posibilidad de trasladar los plenos a los viernes; estamos de acuerdo con la periodicidad pero queremos que se celebren en vez de los jueves los viernes con vistas a la participación en un futuro de los torrijeños que facilite su asistencia. Por tanto dar nuestra valoración y aprobación.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal UPyD, D. Narciso Pérez Puerta, el cual expone:

“Estoy de acuerdo con lo que se resuelva; no tengo ningún problema al respecto.”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Gómez Diego, la cual expone:

“Solamente decir una cosa con respecto a lo que ha apuntado el Sr. Gómez-Hidalgo; indicarle que lo del próximo pleno se va a tratar en la Junta de Portavoces, pero en la moción de Alcaldía se indica en el acuerdo tercero que se faculta al Sr. Alcalde para posponer o avanzar las celebraciones de las sesiones ordinarias, previa consulta y negociación; es decir, en ningún momento, nos cerramos a que sea totalmente estricto. Contestando al Sr. Díaz, simplemente comentarle que los viernes tenemos una dificultad añadida y es el compartir titularidad de la Sra. Secretaria, ya que la Sra. Secretaria se reúne los viernes con el Arquitecto de Alcabón y por tanto sería un problema añadido a la celebración de los plenos los viernes; con respecto a la afluencia de los torrijeños creemos que el hecho de que el salón de plenos hoy esté lleno, es una señal de que el pleno se realice el jueves o el viernes no va a afectar en ninguna medida a la afluencia de los ciudadanos.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Raúl Díaz López, el cual expone:

“Simplemente señalar a los componentes del Equipo de Gobierno, desde nuestra inexperiencia y poca sabiduría en estos temas, que no encontramos muy normal la situación por la que pasa la Secretaría; instamos al Equipo de Gobierno a que resuelva el tema cuanto antes en el espacio de tiempo más breve posible.”

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto, quedando aprobado por unanimidad con 17 votos favorables de los señores Concejales/as asistentes al Pleno.

3. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A indicación de la Presidencia, se da cuenta mediante lectura por la Sra. Secretaria de la Proposición de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015 de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la delegación de atribuciones del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local creada mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015, obligatoria en este municipio y que desarrollará una doble función de órgano de asistencia al Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y de órgano de decisión competente para conocer y decidir respecto de aquellas materias cuyas atribuciones le han sido delegadas por esta Alcaldía, así como de aquellas competencias del Ayuntamiento Pleno que siendo delegables, éste le pueda atribuir.

*Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno del Ayuntamiento, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas competencias del Ayuntamiento Pleno que, siendo delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y legislación concordante, para su aprobación no se exija una mayoría especial, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local y demás legislación local aplicable.*

SEGUNDO. *Someter esta proposición de Alcaldía-Presidencia al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que se celebre, para su votación y aprobación, si procede.*

En Torrijos, a veinticinco de junio de dos mil quince. La firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín.”

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto, quedando aprobado por unanimidad con 17 votos favorables de los señores Concejales/as asistentes al Pleno.

4. APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

A indicación de la Presidencia, se da cuenta mediante lectura por la Sra. Secretaria de la Moción de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos.

Considerando que, de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO. *Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:*

Comisión Informativa de Festejos, Juventud, Deporte, Cultura y Educación.

Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Desarrollo Económico.

Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad.

Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Desarrollo Municipal.

SEGUNDO. *Cada una de las Comisiones estará integrada por los miembros siguientes:*

.- Presidente: El Alcalde o Concej/a en quien delegue.

.- Vocales:

.- 2 representantes del Grupo Municipal Socialista.

.- 2 representantes del Grupo Municipal Popular.

.- 1 representante del Grupo Municipal Ganar Torrijos.

.- 1 representante del Grupo Municipal UP Y D.

.- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

TERCERO. *La Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Desarrollo Económico asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición. Asimismo, en aquellos casos en que los asuntos sean de relevancia y afecten a diferentes áreas, se convocarán, según proceda, Comisiones Informativas conjuntas.*

CUARTO. Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, en este último supuesto cuando este órgano actúe por delegación de aquél, pudiendo también intervenir en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos/as los/as Concejales/as miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directamente, las Resoluciones y Actas de la Junta de Gobierno Local custodiadas en la Secretaría General de la Corporación.

QUINTO. El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones. Sin embargo, la Presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. Podrán ser sustitutos/as de los/as Concejales/as adscritos/as cualquier otro/a Concejala/a perteneciente al mismo Grupo Político.

En Torrijos, a veinticinco de junio de dos mil quince. Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín.”

A continuación, el Sr. Alcalde propone la votación, quedando aprobada por 7 votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, 2 votos a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, y 7 abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

Por la Presidencia se concede la palabra a los Sres. Concejales para que vayan diciendo los nombres de los Sres/as Concejales/as que van a componer cada una de las Comisiones Informativas Permanentes creadas.

1º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE FESTEJOS, JUVENTUD, DEPORTE, CULTURA Y EDUCACIÓN.

a) Por el Grupo Municipal Socialista: D^a Ester Martínez Palomo y D. Alejandro Castaño Rodríguez.

b) Por el Grupo Municipal Popular: D. José M^a Flores García y D. José Antonio Muñoz Pérez.

c) Por el Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Ángel Carrasco Fernández.

d) Por el Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

2º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, URBANISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO:

a) Por el Grupo Municipal Socialista: D^a Ana María Gómez Diego y D. Faustino Pérez Barajas.

b) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y D. Ángel Fernando Collado Ludeña.

c) Por el Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Ángel Carrasco Fernández.

d) Por el Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

3º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD:

a) Por el Grupo Municipal Socialista: D^a Rosa María Quirós Querencias y D. Fernando de Miguel Cuesta.

b) Por el Grupo Municipal Popular: D^a María Agudo López y D^a Paloma Cristina Esteban Baos.

c) Por el Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López.

d) Por el Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

4º) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO MUNICIPAL:

a) Por el Grupo Municipal Socialista: D. Fernando de Miguel Cuesta y D^a Rosa María Quirós Querencias.

b) Por el Grupo Municipal Popular: D^a Lidia Morales Rodríguez y D. José Antonio Muñoz Pérez.

c) Por el Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López.

d) Por el Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta.

5. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS MUNICIPALES Y EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES (IMJD).-

A indicación de la Presidencia, se da cuenta mediante lectura por la Sra. Secretaria de la Moción de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

“Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con los resultados de las elecciones municipales del pasado 24 de mayo de 2015, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Torrijos en los distintos órganos municipales que lo conforman y en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes (IMJD).

*Por ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los/as siguientes Concejales/as:

1º.- En el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**, a:

.- Presidente: D. Anastasio Arevalillo Martín, o Concejal/a en quien delegue.

.- Vicepresidenta: D^a. Ester Martínez Palomo, Concejala de Educación, o Concejal/a en quien delegue.

.- Consejeros/as:

.- 1 representante de cada Grupo Político Municipal.

.- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

2º.- En la **COMISION MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTORICO**, a:

.- Presidente: D. Anastasio Arevalillo Martín, o Concejal/a en quien delegue.

.- Vocales titulares:

.- 3 representantes del Grupo Municipal en el Gobierno.

.- 1 representante de cada Grupo Político Municipal de la oposición.

- .- 1 representante de los Servicios Técnicos Municipales.
- .- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

3º.- En el **CONSEJO LOCAL DE CULTURA**, a:

- .- Presidente: D. Anastasio Arevalillo Martín, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Vicepresidente: D. Alejandro Castaño Rodríguez, Concejal de Cultura, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Vocales:
 - .- 2 representantes del Grupo Político en el Gobierno
 - .- 1 representante de cada Grupo Político Municipal de la oposición.
- .- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

4º.- En la **COMISION EVALUADORA DEL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS "MANUEL DÍAZ RUIZ"**, a:

- .- 2 representantes del Grupo Político en el Gobierno.
- .- 1 representante de cada Grupo Político Municipal de la oposición.

5º.- En el **CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES**, a:

- .- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Concejal de Juventud y Deportes, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Vocales:
 - .- Tres Concejales del Grupo Municipal Mayoritario.
 - .- Uno por cada Grupo Político Municipal de la oposición, con un máximo de entre los distintos Grupos de 3.
- .- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

6º.- En el **CONSEJO CONSULTIVO DE DEPORTES:**

- .- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Concejal de Deportes, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Vocales:
 - .- Tres Concejales del Grupo Municipal Mayoritario.
 - .- Uno por cada Grupo Político Municipal de la oposición, con un máximo de entre los distintos Grupos de 3.
- .- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

7º.- En el **CONSEJO CONSULTIVO DE JUVENTUD:**

- .- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Concejala de Juventud, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Vocales:
 - .- Tres Concejales del Grupo Municipal Mayoritario.
 - .- Uno por cada Grupo Político Municipal de la oposición, con un máximo de entre los distintos Grupos de 3.
- .- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

8º.- En la **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD**, a:

- .- Presidente: D. Anastasio Arevalillo Martín, o Concejal/a en quien delegue.
- .- Vocales:
 - .- Dos representantes del Grupo Municipal en el Gobierno.
 - .- 1 representante de cada Grupo Político Municipal de la oposición.
- .- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

9º.- En la **MESA GENERAL DE NEGOCIACION Y COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO**, a:

- .- Presidente: D. Anastasio Arevalillo Martín, o Concejal/a en quien delegue.

.- Vocales:

.- 2 representantes de cada Grupo Político Municipal.

.- Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

SEGUNDO. Podrá ser suplente de los/as Concejales/as adscritos a cada órgano municipal y al Instituto Municipal de Juventud y Deportes (IMJD) cualquier otro/a Concejala/a perteneciente al mismo Grupo Político Municipal.

TERCERO. Comunicar este acuerdo a los/as Concejales/as afectados/as, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Torrijos, a veinticinco de junio de dos mil quince. Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín.”

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto, quedando aprobado por unanimidad con 17 votos favorables de los señores Concejales/as asistentes al Pleno.

Por la Presidencia se concede la palabra a los Sres. Concejales para que vayan diciendo los nombres de los Sres/as Concejales/as que van a ser adscritos a cada órgano municipal y al Instituto Municipal de Juventud y Deportes (IMJD).

1º.- En el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**, a:

Grupo Municipal Socialista: D^a Rosa María Quirós Querencia

Grupo Municipal Popular: D. Ángel Fernando Collado Ludeña

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Ángel Carrasco Fernández

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

2º.- En la **COMISION MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTORICO**, a:

Grupo Municipal Socialista: D. Fernando de Miguel Cuesta, D. Faustino Pérez Barajas y D. Alejandro Castaño Rodríguez

Grupo Municipal Popular: D. José María Flores García

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

3º.- En el **CONSEJO LOCAL DE CULTURA**, a:

Grupo Municipal Socialista: Ester Martínez Palomo y D. Fernando de Miguel Cuesta

Grupo Municipal Popular: Sagrario María Agudo López

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

4º.- En la **COMISION EVALUADORA DEL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”**, a:

Grupo Municipal Socialista: D. Faustino Pérez Barajas y D^a Ana Gómez Diego

Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

5º.- En el **CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES**, a:

Grupo Municipal Socialista: D^a Ester Martínez Palomo, D. Fernando de Miguel Cuesta y D^a Rosa María Quirós Querencia

Grupo Municipal Popular: D. José Antonio Muñoz Pérez

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Ángel Carrasco Fernández

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

6º.- En el **CONSEJO CONSULTIVO DE DEPORTES:**

Grupo Municipal Socialista: D^a Ester Martínez Palomo, D. Fernando de Miguel Cuesta y D^a Rosa María Quirós Querencia

Grupo Municipal Popular: D. José Antonio Muñoz Pérez

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

7º.- En el **CONSEJO CONSULTIVO DE JUVENTUD:**

Grupo Municipal Socialista: D. Alejandro Castaño Rodríguez, D. Fernando de Miguel Cuesta y D^a Rosa María Quirós Querencia

Grupo Municipal Popular: D. José Antonio Muñoz Pérez

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

8º.- En la **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD, a:**

Grupo Municipal Socialista: D. Faustino Pérez Barajas y D. Fernando de Miguel Cuesta

Grupo Municipal Popular: D^a Lidia Morales Rodríguez

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

9º.- En la **MESA GENERAL DE NEGOCIACION Y COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO, a:**

Grupo Municipal Socialista: D. Faustino Pérez Barajas y D^a Ana Gómez Diego

Grupo Municipal Popular: D. José María Flores García y D^a Palomo Esteban Baos

Grupo Municipal Ganar Torrijos: D. Raúl Díaz López y D. Ángel Carrasco Fernández

Grupo Municipal UPyD: D. Narciso Pérez Puerta

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, el cual expone:

“Quería comentar que en estos órganos municipales se entiende, como siempre, que los demás son suplentes de los nombrados.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, *“que sí, que lo pone en la moción de Alcaldía.”*

6. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTATES DE LA CORPORACIÓN EN CONSEJOS, COMISIONES, JUNTAS, COMITÉS Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.-

A indicación de la Presidencia, se da cuenta mediante lectura por la Sra. Secretaria de la Moción de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

“Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con los resultados de las elecciones municipales del pasado 24 de mayo de 2015, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Torrijos en determinados órganos colegiados en los que se halla representado.

*Por ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. Designar como representantes de este Ayuntamiento a los/as siguientes Concejales/as:

1º.- En el **CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “VILLA DE TORRIJOS”** a:

.- Doña Ester Martínez Palomo, como titular.

2º.- En el **CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “LAZARILLO DE TORMES”** a:

.- Doña Ester Martínez Palomo, como titular.

3º.- En el **CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO “SANTISIMO CRISTO DE LA SANGRE”** a:

.- Doña Ester Martínez Palomo, como titular.

4º.- En el **CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “JUAN DE PADILLA”** a:

.- Doña Ester Martínez Palomo, como titular.

5º.- En el **CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “ALONSO DE COVARRUBIAS”** a:

.- Doña Ester Martínez Palomo, como titular.

6º.- En la **ESCUELA PARA ADULTOS**, a:

.- Doña Ester Martínez Palomo, como titular.

7º.- En la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN** a:

.- Doña Ester Martínez Palomo, como titular.

8º.- En el **COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA**, a:

.- Doña Rosa María Quirós Querencias, como titular.

9º.- En la **JUNTA PERICIAL**, a:

.- Don Fernando de Miguel Cuesta, como titular.

10º.- En la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “CASTILLO DE BARCIENCIE”** a:

.- Don Anastasio Arevalillo Martín, como titular.

.- Don Faustino Pérez Barajas, como titular.

11º.- En el **CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO (CSPMPT)**, a:

.- Don Faustino Pérez Barajas, como titular.

12º.- En la **ASOCIACIÓN COMARCAL “CASTILLOS DEL MEDIO TAJO”**, a:

.- Don Anastasio Arevalillo Martín, como titular.

SEGUNDO.- Podrá ser suplente de los/as Concejales/as designados/as titulares como representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados anteriormente señalados, cualquier otro/a Concej/a perteneciente al Grupo Municipal Socialista.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los/as Concejales/as afectados/as y a los/as representantes de los órganos colegiados citados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Torrijos, a veinticinco de junio de dos mil quince. La firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Raúl Díaz López, el cual expone:

“Quería matizar sobre la Mancomunidad “Castillo de Barcience” que al ser dos personas las que van a pertenecer a la misma, nosotros, para dar nuestro voto a favor queríamos que estuviera un representante de Ganemos con un representante Socialista en la señalada Mancomunidad “Castillo de Barcience”.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice: *“Sería una propuesta diferente, es decir, ésta es la propuesta que viene de Alcaldía con esos representantes. Entonces la que estás proponiendo sería volver a todos los nombres anteriores, excepto en la Mancomunidad de Municipios “Castillo de Barcience”. Que de los dos representantes que hay en la Mancomunidad de Municipios “Castillo de Barcience”, uno de ellos sea miembro de Ganar Torrijos”.*

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Faustino Pérez Barajas, el cual expone:

“Efectivamente, tal y como dice el Sr. Gómez-Hidalgo, es una Mancomunidad que venimos arrastrando desde hace quizás 20 o 25 años, que se constituyó en su día con el objetivo único de atender la recogida de la basura que luego no se llevó a efecto porque como todos sabemos la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos se hace desde el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, por lo que no tiene ningún tipo de actividad ni desarrollo; yo llevo aquí en el Ayuntamiento muchos años de Concejales y nunca se ha reunido pero, por mi parte, no habría inconveniente en que otro miembro de otro Grupo estuviera dentro de la representación. Lo que quería decir era que no ha tenido ni tiene ningún tipo de actividad”.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Raúl Díaz López, el cual expone:

“Justo por eso. Es la intención de Ganar Torrijos recuperar la Mancomunidad “Castillo de Barcience” y estar dentro de la misma”.

A continuación, el Sr. Alcalde propone la votación de esta última propuesta que formula el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Raúl Díaz López, que únicamente cambia la moción de Alcaldía reproducida en la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios “Castillo de Barcience”, en la que serían representantes Don Anastasio Arevalillo Martín, y D. Raúl Díaz López, como titulares, quedando aprobada por 7 votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, 2 votos a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, y 7 abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

7. APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES.-

A indicación de la Presidencia, se da cuenta mediante lectura por la Sra. Secretaria de la Moción de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario establecer el régimen de dedicación exclusiva y fijación de retribuciones a los miembros de la Corporación, a fin de compensar económicamente el grado de dedicación de los diferentes Concejales/as a las tareas que tienen encomendadas.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán

retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Considerando que, de conformidad con los puntos 1 y 2 del artículo 13 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la retribución se configura como un derecho de los cargos locales que desarrollan sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva.

Teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por la Ley 27 de 2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y considerando que, de conformidad con la legislación vigente, será el Pleno quien determine qué cargos se ejercen en exclusividad.

Por todo ello, esta Alcaldía, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación:

1.- Cargo a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

Se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, el cargo de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO)**, al que se le asignará una retribución bruta anual de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (37.800,00 €)**, distribuida en 14 pagas, retribución a la que se aplicará los descuentos legalmente establecidos a efectos de la Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, **con efectos desde el día 3 de julio de 2015.**

2.- Revisión anual de la retribución:

La cuantía de la retribución fijada en el presente acuerdo podrá ser revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos de 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio.

SEGUNDO. El nombramiento para el cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva, que no supone vinculación con la Administración de carácter laboral ni estatutario ni funcional, deberá ser expresamente aceptado por aquél, manifestándolo mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, y siendo esta circunstancia comunicada al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en su página web, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Torrijos, a veinticinco de junio de dos mil quince. Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana M^a Gómez Diego, la cual expone:

“Querría comentar un par de cosas respecto a este punto; son dos cuestiones a tener en cuenta y poner en valor, la primera es que cumplimos una de nuestras promesas electorales, la relativa a los sueldos de nuestro Equipo de Gobierno (de momento, el que se libera es el Sr. Alcalde). Decir a los presentes que los 37.800,00 € brutos anuales que va a cobrar nuestro Alcalde-Presidente no supera los 4,5 veces el Salario mínimo interprofesional, y que para los que no tengan ningún dato de referencia indicarles que la Ley de Régimen Local fija un máximo de 40.000,00 € para poblaciones con una horquilla de habitantes entre 1.000 y 5.000. Se lo digo para que se hagan una idea de lo que debería costar mantener un Ayuntamiento de 13.000 habitantes, desde luego siempre muy por debajo del sueldo del Sr. Gómez-Hidalgo, aquí presente en estos momentos, que se estableció hace ya 8 años en 60.000,00 € y que, según esta Ley de Régimen Local sería el máximo para una población entre los 50.000 y 75.000 habitantes. Por hacer otra puntualización para que se pueda comparar con otra retribución, decirles que es un salario ligeramente inferior al que cobraba en los años 2007 y 2011 el Concejal de Educación y Cultura que era de 38.000,00 €. Solamente eran estas cuestiones las que quería poner en valor, es una propuesta muy razonable para votarla afirmativamente.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, el cual expone:

“Usted lo ha dicho perfectamente, eso fue hace 8 años. Hace 4, la última legislatura, (que también hay que ponerlo en valor) el sueldo de este ex-Alcalde fue cero. Cero euros costó a este Ayuntamiento el trabajar las 24 horas al día, los 365 días al año. Digo esto porque también hay que ponerlo en valor, hace 4 años, cero, hace 8, lo que ha dicho la Sra. Concejala. Es de justicia decir toda la verdad. Dicho esto, Sr. Alcalde entendemos que no ha terminado de conformar su equipo de liberados, por tanto, nuestro voto va a ser la abstención, a la espera de que eventualmente en un futuro complete su equipo y podamos valorarlo en su conjunto, que es como hay que valorar este asunto de las liberaciones.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Raúl Díaz López, el cual expone:

“Simplemente transmitir nuestro voto a favor ya que entra dentro del acuerdo al que llegamos con el Partido Socialista para apoyarle en la investidura.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal UPyD, D. Narciso Pérez Puerta, el cual expone:

“Nosotros como representantes de UPyD, en nuestro programa electoral manteníamos que el sueldo del Alcalde no debería ser más de 1.500,00 € mensuales, pero visto y conocido a la perfección la cantidad de trabajo que se va a echar a la espalda con las representaciones que va a adquirir, considero que va a tener una dedicación más que relevante y por tanto va a ser de valor la cantidad que ha sido asignada, con la cual voy a estar de acuerdo”.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana M^a Gómez Diego, la cual expone:

“Solamente contestar una cosa al Sr. Gómez-Hidalgo. He hecho referencia a hace 8 años, porque usted ha sido el último Alcalde que hemos pagado en Torrijos. Sí, es cierto que en la última legislatura a usted le pagaron en Diputación y como Diputado especial que era y como Delegado de Hacienda casi todo su tiempo lo pasó en

Toledo, es difícil estar en ambos sitios a la vez, así que queda claro que donde cobraba era donde estaba y muchos vecinos de Torrijos lo han podido comprobar.”

El Sr. Alcalde pide al público presente que no se manifiesten ni a favor ni en contra de las intervenciones de los/as Señores/as Concejales/as.

A continuación, el Sr. Alcalde propone la votación este asunto, quedando aprobada por 7 votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, 2 votos a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, y 7 abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

8. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES.-

A indicación de la Presidencia, se da cuenta mediante lectura por la Sra. Secretaria de la Proposición de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

“Visto que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha remitido mediante correo electrónico modelo de acuerdo corporativo para la adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19 de 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de las Entidades Locales.

Visto que según consta en el citado modelo de acuerdo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, han firmado, el pasado 28 de abril de 2015 un Acuerdo Marco de Colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

*Visto que para que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas garantice la adhesión de esta Entidad Local, tal y como aparece en el Acuerdo suscrito, la misma debería formularse **antes del 1 de julio de 2015.***

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2015.

*En base a lo anterior, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno del Ayuntamiento, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO: *Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) de adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) firmado el pasado 28 de abril de 2015, para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19 de 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de las Entidades Locales, conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.*

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a los efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Anastasio Arevalillo Martín para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fernando de Miguel Cuesta, el cual expone:

“El punto que traemos hoy a pleno es el primer paso que a lo largo de estos cuatro años esta Corporación va a desarrollar en el campo de la participación ciudadana y la transparencia, demandas transversales a toda la sociedad, y que dentro de los márgenes que marca la acción de gobierno debemos priorizar, debemos de trabajar para hacer de la información pública algo absolutamente transparente, que sea claro, evidente, que se comprenda sin duda y sin ambigüedad, todo ello para desarrollar un gobierno abierto del que los ciudadanos se sientan partícipes e informados, que diluya cualquier tipo de barrera, obstáculo o zanja que el ciudadano haya podido percibir en lo referente a la publicidad e información por parte de las instituciones públicas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno recoge en su disposición novena que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo dos años para poder adaptarse a las obligaciones contenidas en esta ley”; este plazo señalado ha sido el contexto que ha impulsado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) como organismos responsables de la presente responsabilidad cruzada a la redacción y firma del Acuerdo Marco para facilitar el desarrollo de la Ley. Este acuerdo pone a disposición de las Entidades Locales que se adhieran al mismo una plataforma con estructura análoga al portal de transparencia de la Administración del Estado que permitirá cumplir con las obligaciones de publicidad activa y relativa al derecho de acceso a la información pública. La premura de traer este punto al pleno de hoy viene marcada porque para que el Ministerio garantice la adhesión de la Entidad Local, tal y como aparece en el acuerdo suscrito, la misma debe de ser formulada antes del 1 de julio de 2015; para ello, las Entidades Locales que se quieran incorporar al acuerdo deberán elevar a sus Órganos de Gobierno competentes la propuesta, motivo por el que estoy planteando esta cuestión en el Pleno. El resultado de su aprobación será la disponibilidad de un portal de transparencia local que no tendrá coste alguno para la Entidad Local, la dirección de tecnología de la información y la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas será el proveedor de dicho servicio y se comprometerá al cumplimiento de los indicadores técnicos que se establezcan mediante el acuerdo de nivel de servicio; el portal podrá ser personalizado, al menos, parcialmente, para adaptarlo a las características de cada Entidad Local, adecuando el diseño y la página principal, insertando el logo particular y el nombre correspondiente, entre otros elementos. El portal de transparencia local tendrá cinco componentes generales: gestión de solicitudes de acceso, publicidad activa centralizada, publicidad activa descentralizada, buscador de la información y gestor del contenido del portal; es en el punto número dos, publicidad activa centralizada donde radica una ventaja fundamental para la gestión del propio portal y para la difusión eficiente de la información ya que la Administración General del Estado, ha detectado un conjunto de fuentes centralizadas de carácter estatal que podrán ser usadas como auto de publicación directa en el portal, es decir, toda aquella información que como Ayuntamiento tenemos que aportar, presentar o subir a las diferentes plataformas oficiales digitales y organismos públicos estará disponible en el portal. Esto conlleva una mejor y más eficiente canalización de la información, así

como una garantía para su difusión, dado que si se ha cumplido con las exigencias requeridas en términos de información y documentación por cada administración, únicamente deberemos arrastrar esta misma a nuestro portal de forma sencilla. La simple gestión del día a día del Ayuntamiento con el envío de la documentación requerida por las Administraciones para su gestión nos permitirá tener disponible este portal sin realizar un esfuerzo adicional, evitando duplicar esfuerzo y garantizando una información reflejo de la presentada a la Administración General del Estado y otros Organismos. En referencia al componente número tres, la publicidad activa descentralizada, aquella que no ha sido recogida por otros Organismos, se proveerán los datos a través de plantillas de información que serán completadas por los usuarios de cada Administración. El engranaje de la información disponible en otras Administraciones junto con la difusión de la información que está recogida en el Ayuntamiento así como el resto de las herramientas del portal implican dar pasos en transparencia. Esta es una iniciativa inicial que nos permitirá no quedarnos fuera del acceso a esta plataforma y no supone nada más que seguir avanzando en una materia fundamental para construir y hacer partícipes a los vecinos del concepto de ciudadanía; como elemento inicial que debe de ir seguido por las acciones que viene conformando la herramienta más útil en este sentido para todos los torrijenses; por ello les pido su voto a favor.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. José María Flores García, el cual expone:

“Como bien ha explicado el Sr. Fernando leyendo el preámbulo y la exposición de motivos del Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y la FEMP, estamos en un marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la FEMP que trata de promover, como bien ha dicho el Sr. Fernando, la Ley 19/2013; esta Ley nos daba un plazo de dos años a los Ayuntamientos y por eso es la premura con que el Equipo de Gobierno la trae porque el 1 de julio tiene que estar aprobada. El punto seis de este Acuerdo Marco establece que va a ser mediante un portal, que es lo que vamos a aprobar, el portal de transparencia, que en principio va a dar esta forma de acceso a la información a la ciudadanía. Este punto, como bien dice la exposición de motivos, debe ser un punto de encuentro y difusión. También el Acuerdo determina cuáles serán las obligaciones de las tres partes del Acuerdo: cuáles serán las del Ministerio, cuáles las de la FEMP y cuáles las de las Entidades Locales que no tendrán ningún gasto económico pero sí gasto en cuanto al personal que tendrá que mantener este portal. Yo creo firmemente en este tipo de Convenio, sobre todo si viene de la FEMP y avalado por el Ministerio de Hacienda y más cuando se trata de trasladar a la ciudadanía la información que se genera en este Ayuntamiento; hay dos leyes que nos dan base jurídica a lo que hoy planteamos; como ha dicho D. Fernando, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. También el punto ocho del Acuerdo Marco nos dice que la adhesión a este portal no debe ser la única medida que debe adoptar el Ayuntamiento y aquí me quiero fijar un momento. Se deben hacer otras acciones complementarias y no sólo dotar de información a este portal de transparencia si no que también la ciudadanía debe recibir la información no sólo por el portal si no por otros medios, la ley, y para eso hay una ordenanza tipo que viene también en la FEMP y que insto al Equipo de Gobierno a que aprobemos, porque esta ordenanza nos dice lo que tenemos que hacer además del portal, y obliga, por ejemplo, a una oficina de información en el Ayuntamiento, pues esa oficina ya la tenemos, es el Servicio de Atención al Ciudadano que depende de la Secretaría; del SAC también depende la información telefónica, otra de las acciones que el Convenio y la ordenanza nos obligaría a tener, también lo tenemos, incluso tenemos un servicio de SMS, cuando un ciudadano va al SAC y presenta una queja o un expediente recibe un SMS que le informa de como está en ese momento su trámite. También disponemos en el Ayuntamiento de una página web encaminada a la información de

todas las actividades del Ayuntamiento. En esta página, y por lo menos hasta ayer por la tarde que estuve yo mirando, existe lo que nosotros habíamos llamado un portal de transparencia en el que se podían ver los sueldos de los Concejales liberados, los Concejales que trabajaban en el Ayuntamiento, el sueldo del Alcalde que trabajaba en Diputación y desgraciadamente, no teníamos el de Mercedes Giner porque nunca se nos facilitó la nómina, a pesar de los muchos requerimientos que le hicimos; también pueden ver el grado de cumplimiento de la anterior legislatura, plasmamos nuestros 48 puntos del programa y ahí cualquier ciudadano podía ver en qué situación se encontraban los puntos de nuestro programa; también había otra serie de documentos, de lo más variopinto, desde el cuadro de amortización del Centro de Ocio, el de los cines, para que todo el mundo me entienda, hasta las Juntas de Gobierno, los Plenos, el organigrama del Ayuntamiento, de quien dependía cada Concejalía, y mucha más información, ustedes pueden entrar y verlo. También se ha dotado a los funcionarios de un mecanismo informático de gestión, un programa que se llama Gest-Doc, que gestiona toda la documentación que entraba en este Ayuntamiento y que permite un trabajo más ágil y más eficiente; igualmente se ha instalado la firma digital en todas las secciones del Ayuntamiento; se estableció el número de marcación corta 010 permitiendo a la ciudadanía las llamadas gratis al Ayuntamiento. También desde la radio municipal se han propuesto programas de participación como ha sido “El Alcalde responde” donde todos los jueves el Alcalde respondía todo tipo de preguntas que se le hacían, hasta incluso los troll de los tuits, personajes que no daban la cara y hacían preguntas, también se contestaban. Como ven ustedes, desde el PP ya hemos puestos los mimbres para construir esta cesta que ahora nos proponen; por ello vamos a votar a favor con la convicción que la transparencia es la puerta hacia ese gobierno abierto del que hablaba D. Fernando, como así lo hemos demostrado durante estos ocho años con todas las acciones que he comentado anteriormente”.

Abandona, siendo las 21:00 horas, la sesión la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. María Agudo López.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Ángel Carrasco Fernández, el cual expone:

“Primeramente decir que vamos a votar a favor de esta adhesión al Acuerdo Marco; nos parece un primer paso para mejorar la transparencia en este pueblo. Desde Ganemos Torrijos vamos a velar para que así sea y que no pase lo que hasta ahora ha ocurrido con el anterior gobierno. Nos parece adecuada la propuesta que ha traído Fernando. Sin más, vamos a votar a favor y esperar de verdad que este gobierno empiece a cumplirlo desde el principio y a lo largo de la legislatura lo vaya tratando y trabajando”.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal UPyD, D. Narciso Pérez Puerta, el cual expone:

“También nosotros vamos a dar nuestra conformidad, por la necesidad imperiosa que dice ese Acuerdo Marco que hay y por la publicidad de todas las acciones del Ayuntamiento en favor de esa transparencia que todo el mundo hemos venido deseando. Los que estamos en este Ayuntamiento vamos a intentar que se haga valer en todos los momentos. Por tanto, vamos a votar a favor, y si, en algún momento, encontramos algo que no es correcto también lo vamos a decir”.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Fernando de Miguel Cuesta, el cual expone:

“En respuesta a la exposición del Sr. Flores, yo creo que se puede distinguir dos partes: una es aquella en la que hace referencias a las acciones que su Equipo de Gobierno acometió y otras son referentes al presente Acuerdo Marco. Por concretar, de su Equipo de Gobierno hay que reconocer aquellas iniciativas de transparencia que tomaron en su momento, pero también hay otras muchas iniciativas deficientes en su puesta en práctica. Por ejemplo, ustedes se comprometieron a hacer una auditoría que nunca hicieron. Cuando hemos llegado al Ayuntamiento hemos estado un mes si el sistema Gest-Doc del que tanto presume, estas son dos muestras de las muchas cosas que en ese período no funcionaron o que a lo mejor se les llenó la boca y luego en el día a día no eran tan certeros en esas prácticas. Con referencia a lo que ha dicho de la Sra. Giner, usted muy bien sabrá que en la última legislatura ella no percibía un salario como tal de las Cortes de Castilla-La Mancha; solo recibía retribuciones por las asistencias que tenía al Pleno de las Cortes, en cualquier caso esas retribuciones están publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En lo referente al Acuerdo Marco me congratula saber que todos los Grupos Municipales aquí presentes están a favor de la votación del mismo, como he dicho, creo que es muy importante que mostremos de forma unívoca a los ciudadanos que la transparencia es un valor para todas las fuerzas políticas. En referencia a lo que usted comentaba, que esto va a suponer un gasto para el Ayuntamiento, creo que va a ser un gasto mínimo, puesto que el soporte técnico va a venir dado por el Ministerio, una gran parte del soporte documental, como ya he comentado antes, viene rescatado de toda la información que nosotros como Ayuntamiento aportamos a la Administración General del Estado y a las diferentes Entidades Públicas; lo único que habría que agregar es el volumen de información que tenemos que aportar como Ayuntamiento. Lo que sí quiero recoger y manifiesto en este pleno es que esta Corporación trabaja para traer al pleno una ordenanza de transparencia que complementa el portal de transparencia, ordenanza que intentaremos desarrollar lo antes posible”.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José María Flores García, el cual expone:

“Si Gest-Doc se ha roto, no creo que sea cosa de nuestro Gobierno; es como si me dice que nosotros hemos tenido la culpa del aire acondicionado que se ha roto hoy, no tiene nada que ver. En cuanto al gasto, no me refería al gasto económico si no al gasto laboral. Me imagino que alguien tendrá que estar preocupado de que ese portal esté actualizado; me refería, como he dicho, al gasto laboral y no económico, porque el gasto económico lo deja bastante claro el Acuerdo Marco que será el Ministerio de Hacienda el que se haga cargo”.

El Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, toma la palabra y dice: *“Por matizar lo que ha dicho mi compañero, las bondades de Gest-Doc todavía no las hemos podido averiguar porque desde que entramos en el Ayuntamiento no ha funcionado hasta ayer o anteayer. Primeramente hay que votar la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto porque no estaba dictaminado al no haber celebrado ninguna Comisión Informativa y por la urgencia de este asunto que debe de aprobarse antes del 1 de julio de 2015.”*

La ratificación se aprueba por unanimidad de los Sres/as Concejales/as de los cuatro Grupos Municipales existentes.

A continuación, el Sr. Alcalde propone la votación de este punto, quedando aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as de los cuatro Grupos Municipales.

B) PARTE DE CONTROL:

1. DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-

Se procede a dar cuenta por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrijos, mediante lectura de la Sra. Secretaria, de los escritos de constitución de los Grupos Políticos Municipales y de la designación de Portavoces:

1º. “Los abajo firmantes, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23 a 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, EXPONEN:

Que los siete Concejales electos en las recientes Elecciones Municipales de 24 de mayo del presente año por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) nos constituimos como Grupo Municipal Socialista de Torrijos, siendo sus integrantes:

D. Anastasio Arevalillo Martín, D. Faustino Pérez Barajas, Dª. Ana María Gómez Diego, D. Fernando de Miguel Cuesta, Dª. Ester Martínez Palomo, Dª. Rosa María Quirós Querencias y D. Alejandro Castaño Rodríguez, designando Portavoz del Grupo a Dª. Ana María Gómez Diego y Viceportavoz a D. Fernando de Miguel Cuesta.

En Torrijos, a 16 de junio de 2015.”

2º. “Los Concejales que a continuación se detalla formarán parte del Grupo Municipal Ganar Torrijos en el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrijos, siendo sus integrantes:

D. Raúl Díaz López y D. Ángel Carrasco Fernández.

Igualmente y con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, el Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrijos será D. Raúl Díaz López, y suplente D. Ángel Carrasco Fernández.

En Torrijos, a 18 de junio de 2015.”

3º. “D. Narciso Pérez Puerta, que por el presente escrito viene a dar cumplimiento, dentro de tiempo y forma, a lo preceptuado en los arts. 23 a 25 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es por lo que manifiesta que:

PRIMERO: Que el compareciente es el único Concejil electo representante de UPyD para esta Corporación a la se debe considerar como Partido Político adscrito.

SEGUNDO: Que siendo el único elegido viene a ser el Portavoz del Grupo Político UPyD de la citada Corporación en la que comparezco.

Y para que así conste, firmo la presente en Torrijos, a dieciocho de junio de dos mil quince.”

4º. “Los Concejales que suscriben el presente escrito:

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D. Ángel Fernando Collado Ludeña, Dª. María Agudo López, D. José Antonio Muñoz Pérez, Dª. Paloma Esteban Baos, D. José María Flores García y Dª. Lidia Morales Rodríguez, incluidos en la lista de candidatos del Partido Popular presentada en las Elecciones Municipales el pasado día 24 de mayo, manifiestan que se constituyen en Grupo Municipal, integrado por todos ellos con la denominación de “Grupo Municipal Popular”.

Asimismo designan Portavoz del Grupo al Concejil D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y suplentes a D. Ángel Fernando Collado Ludeña, Dª. María Agudo López, D. José Antonio Muñoz Pérez, Dª. Paloma Esteban Baos, D. José María Flores García, y Dª. Lidia Morales Rodríguez.

Lo que ponen en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.

En Torrijos, a 19 de junio de 2015.”

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos/as los/as Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

2. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RÉGIMEN DE SESIONES Y DELEGACIONES.-

Se da cuenta, mediante lectura íntegra por la Sra. Secretaria, a indicación de la Presidencia, para conocimiento de la Corporación, del Decreto dictado por el Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“DON ANASTASIO AREVALILLO MARTIN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo),

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley y demás legislación complementaria, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

*Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la mencionada legislación, viene en dictar la siguiente **RESOLUCION**:*

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal, quedará integrada por los miembros siguientes:

.- Presidente: El Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín.

.- Vocales:

D. Faustino Pérez Barajas.

D^a. Ana María Gómez Diego.

D. Fernando de Miguel Cuesta.

D^a. Ester Martínez Palomo.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los jueves de cada quince días, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto. Si dicho jueves fuese festivo o víspera de festivo o similar, celebrará la sesión ordinaria el día de la semana que determine la Alcaldía.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

1. En materia de Urbanismo:

a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

b) La concesión de licencias de obra mayor de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimientos de tierras y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de ésta.

2. En materia de Contratación y Hacienda:

a) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 1% de los recursos ordinarios del presupuesto sin superar, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado (1%) referido a los recursos ordinarios del presupuesto de primer ejercicio, ni la cuantía señalada (6 millones de euros).

b) La concesión de subvenciones, en los términos en los que se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto y en las Ordenanzas Municipales.

CUARTO. Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha...”

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

En caso de urgencia y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de las competencias originarias, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO. Comunicar esta Resolución a los Jefes de Departamento, y Concejales Delegados, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en su página web, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Torrijos de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo

38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torrijos, a dieciocho de junio de dos mil quince. Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, ante la Secretaria, D^a. Ana Belén Díaz García.”

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos/as los/as Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Se da cuenta mediante lectura íntegra por la Sra. Secretaria, a indicación de la Presidencia, de otro Decreto dictado por el Sr. Alcalde, que copiado literalmente dice:

“DON ANASTASIO AREVALILLO MARTIN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo),

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015.

*Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada, viene en dictar la siguiente **RESOLUCION:***

PRIMERO. *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:*

- .- Primer Teniente de Alcalde: D. Faustino Pérez Barajas.*
- .- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Ana María Gómez Diego.*
- .- Tercer Teniente de Alcalde: D. Fernando de Miguel Cuesta.*

SEGUNDO. *Establecer que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:*

- 1º. El Primer Teniente de Alcalde, D. Faustino Pérez Barajas.*
- 2º. La Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Ana María Gómez Diego.*
- 3º. El Tercer Teniente de Alcalde, D. Fernando de Miguel Cuesta.*

TERCERO. *A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.*

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde, en su defecto, por la Segunda Teniente de Alcalde y, en su defecto, por el Tercer Teniente de Alcalde, que deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

CUARTO. *Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde/sa accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.*

QUINTO. *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en su página web, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

SEXTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Torrijos de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En Torrijos, a diecinueve de junio de dos mil quince. Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, ante la Secretaria, D^a. Ana Belén Díaz García.”

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos/as los/as Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES EN CONCEJALES.-

Se da cuenta a la Corporación mediante lectura íntegra por la Sra. Secretaria, a indicación de la Presidencia, de otro Decreto dictado por el Sr. Alcalde relativo a las Delegaciones Especiales conferidas a determinados/as Concejales/as, que copiado literalmente dice:

“DON ANASTASIO AREVALILLO MARTIN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo),

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Considerando que, de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, viene en dictar la siguiente **RESOLUCION**:

PRIMERO. Efectuar a favor de los siguientes Concejales una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las siguientes áreas:

D. Faustino Pérez Barajas. AREA DE HACIENDA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, comprensiva de las siguientes Concejalías:

- .- Hacienda.
- .- Urbanismo.
- .- Medio Ambiente.

D^a. Ana María Gómez Diego, AREA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y ATENCION CIUDADANA, comprensiva de las siguientes Concejalías:

- .- Personal.
- .- Empleo.
- .- Industria.
- .- Compras.
- .- Contratación.

D. Fernando de Miguel Cuesta, AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COORDINACION MUNICIPAL, comprensiva de las siguientes Concejalías:

- .- Comercio.
- .- Régimen Interior.
- .- Comunicación.
- .- Turismo.
- .- Patrimonio.

D^a. Ester Martínez Palomo, AREA DE FESTEJOS, EDUCACION Y JUVENTUD, comprensiva de las siguientes Concejalías:

- .- Festejos.
- .- Educación.
- .- Juventud.

D^a Rosa María Quirós Querencias, AREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD, comprensiva de las siguientes Concejalías:

- .- Bienestar Social.
- .- Mayores.
- .- Mujer.
- .- Igualdad.

D. Alejandro Castaño Rodríguez, AREA DE CULTURA, DEPORTES Y TICs, comprensiva de las siguientes Concejalías:

- .- Cultura.
- .- Deportes.
- .- Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscribe a la dirección interna y gestión de los Centros y Dependencias incluidas en las áreas y concejalías que se delegan, incluyendo al personal integrado en las mismas, sin capacidad resolutoria mediante actos a terceros.

SEGUNDO. *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.*

TERCERO. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de las competencias originarias, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO. *Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no manifiesta nada en contra o si hace uso de la delegación.*

QUINTO. *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos y en su página web, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

SEXTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Torrijos de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En Torrijos, a diecinueve de junio de dos mil quince. Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, ante la Secretaria, D^a. Ana Belén Díaz García.”

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos/as los/as Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE CONSERVACIÓN EXISTENTES EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta a la Corporación mediante lectura íntegra por la Sra. Secretaria, a indicación de la Presidencia, de otro Decreto dictado por el Sr. Alcalde relativo al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación existentes en este Municipio, que copiado literalmente dice:

“DON ANASTASIO AREVALILLO MARTIN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo),

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a efectuar las designaciones de los representantes del mismo en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación existentes en este Municipio.

Por ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Designar, como Administración actuante, en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono J de las NN.SS. del Planeamiento Municipal, a los siguientes representantes de este Ayuntamiento:

- D. Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como Vocal Titular.
- D. Faustino Pérez Barajas, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Urbanismo, como Vocal Suplente.

SEGUNDO: Designar, como Administración actuante, en el órgano rector de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono E de las NN.SS. del Planeamiento Municipal, a los siguientes representantes de este Ayuntamiento:

- D. Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como Vocal Titular.
- D. Faustino Pérez Barajas, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Urbanismo, como Vocal Suplente.

TERCERO: Designar, como Administración actuante, en el órgano rector de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 6A de las NN.SS. del Planeamiento Municipal, a los siguientes representantes de este Ayuntamiento:

- D. Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como Vocal Titular.
- D. Faustino Pérez Barajas, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Urbanismo, como Vocal Suplente.

CUARTO: Podrán ser suplentes de los Concejales designados titular y suplente como representantes del Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación existentes en este Municipio anteriormente mencionadas, cualquier otro/a Concejales/a perteneciente al Grupo Municipal Socialista.

QUINTO: Este Decreto surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha del mismo, debiéndose dar traslado del mismo a los Concejales afectados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO: Dar traslado de esta Resolución a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono J, al órgano rector de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono E, a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector 6ª, a los Servicios Técnicos Municipales y al Pleno del Ayuntamiento de Torrijos en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo

38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torrijos, a diecinueve de junio de dos mil quince. Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, ante la Secretaria, D^a Ana Belén Díaz García”.

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos/as los/as Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone: “Solamente decir al público asistente que estamos haciendo pruebas para poder empezar a emitir audiovisualmente los plenos y después poder colgarlos en las redes sociales o en la propia web del Ayuntamiento. Vamos a ver cómo ha salido la prueba de hoy. Intentaremos mejorarla si no ha salido bien hoy. Nada más, muchas gracias a todos por su asistencia”.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acto levantando la sesión siendo las veintiuna horas con veintitrés minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín y con su Visto Bueno, en Torrijos a 6 de julio de 2015.